



Principales tareas de la implantación de la DMA

- Para la **implantación de la DMA** se exigen a los EM de la UE, numerosas **tareas y actividades, generalmente interrelacionadas**, que constituyen un proceso cíclico, iterativo e interactivo de medio-largo plazo con una serie de **hitos** bien definidos, con un cronograma exigente, para alcanzar en **2015** el gran reto de que las aguas y los ecosistemas asociados tengan un **buen estado ecológico y químico y el uso se haga de manera sostenible** sin comprometer ni ese buen estado ni usos futuros.
- La primera etapa del proceso de implantación de la DMA ha sido el Informe de **caracterización de las demarcaciones hidrográficas** y el Registro de sus **zonas protegidas**, de acuerdo con lo establecido en sus artículos 5 y 6. Consistió en una **descripción del medio hídrico** de la demarcación y un análisis de las **presiones** antrópicas ejercidas sobre el mismo, así como la evaluación del **riesgo de no alcanzar** los objetivos de la DMA y la **caracterización económica** de los usos y servicios del agua. Dichos trabajos finalizaron en diciembre de 2004 y sus resultados fueron notificados a la CE en junio de 2005.
- Una vez finalizados estos trabajos, las tareas de implantación deben continuar con la elaboración, para el año 2009, de un **plan hidrológico** según lo requiere el TRLA en su artículo 41. El plan es el eje de la aplicación de la DMA, en la medida en que constituye el principal **instrumento de gestión** para alcanzar los objetivos medioambientales y el principal mecanismo de **información y notificación** de la implantación de la DMA a la **CE y a la ciudadanía**.

3



Aspectos del proceso de planificación

El proceso de planificación de cuenca/demarcación debe incluir los aspectos siguientes:

- **Planificación de la gestión integrada de todas las aguas:**
 - Continentales;
 - De transición;
 - Costeras
- **Análisis económico de los usos y servicios del agua bajo tres aspectos:**
 - Recuperación de costes de los servicios del agua;
 - Precios como estímulo de uso racional y sostenible;
 - Principio de "quien contamina paga"
- **Elaboración e implantación del PdM para la consecución de los OMA**
- **Participación pública en la gestión del agua**
- **Evaluación ambiental estratégica de la planificación**

5

La DMA no establece requerimientos concretos

para el desarrollo del proceso de planificación. El detalle del mismo es algo que queda a criterio de los EM. Esto permite aplicar a cada uno el tipo más apropiado de planificación según las circunstancias físicas, sociales y económicas, en cada EM con tal de que los hitos y el resultado del proceso estén en línea con lo establecido, y sobre todo con el objetivo de la DMA de alcanzar en 2015 el buen estado de las aguas.

La DMA ha sido traspuesta a la legislación española, al TRLA. cuyo Título III corresponde a la Planificación Hidrológica. Existe ya un borrador de Reglamento de Planificación Hidrológica, sancionado favorablemente por el CNA.

Actualmente se está elaborando por la SGPH y USA, directamente o coordinando diferentes grupos de trabajo, una Instrucción de Planificación, que servirá de guía para la realización del proceso de planificación.

6

El Plan Hidrológico de Demarcación

La DMA exige a los EM redactar un **Plan de Gestión** para cada demarcación hidrográfica, según prescriben los Artículos 13 y 15.

Dada nuestra tradición, en España se ha traducido "River Basin District Management Plan (RBDMP)" como **Plan Hidrológico de Demarcación**. **Estos Planes son el eje de aplicación** de la DMA y constituyen el principal **instrumento para alcanzar los objetivos** en cada "masa de agua" contenida en su ámbito.

Para desarrollar los planes, los EM deben especificar las **Demarcaciones Hidrográficas** (que serán internacionales si abarcan el territorio de más de un Estado miembro), designar un **Comité de Autoridades Competentes** para cada demarcación y fomentar la participación pública, es decir, la participación activa de todos los ciudadanos y entidades interesados en la aplicación de la Directiva.

Respecto a la consulta pública, la DMA preve tres hitos: el primero antes de 2006 respecto al programa de trabajo, el segundo antes de finalizar 2007 respecto a los temas importantes y el tercero para participar en el borrador del Plan.

7

El documento : "Programa, calendario y fórmulas de consulta del proceso de planificación de la DMA"

Programa, calendario y fórmulas de consulta del proceso de planificación de la Directiva Marco del Agua

Es un documento para la consulta pública, y por ello deberá ser, claro y concreto, dirigido a todos aquellos que son interesados en el proceso de planificación de la demarcación hidrográfica, informando a todos del proceso de planificación y de cómo pueden intervenir en él.

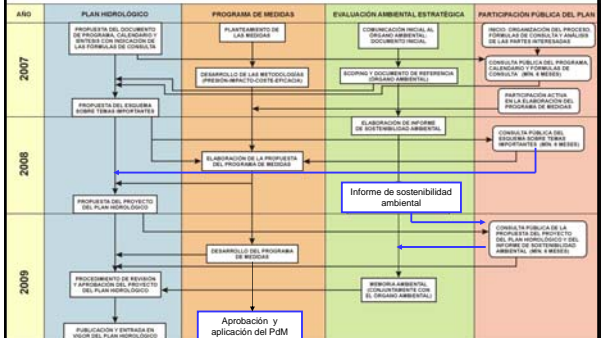
El documento resumirá:

- los plazos obligatorios y los principales hitos y etapas del proceso de elaboración del P H C;
 - el contenido y alcance del P H C;
 - el contenido y alcance del programa de medidas y su implantación;
 - el programa y el calendario del proceso de planificación;
 - las fórmulas de consulta, es decir, cómo y cuándo el organismo de cuenca pretende realizar la consulta pública sobre la propuesta de proyecto de PHC;
 - el proceso de aprobación y revisión del plan.
- Contendrá además un estudio general conciso de la Demarcación

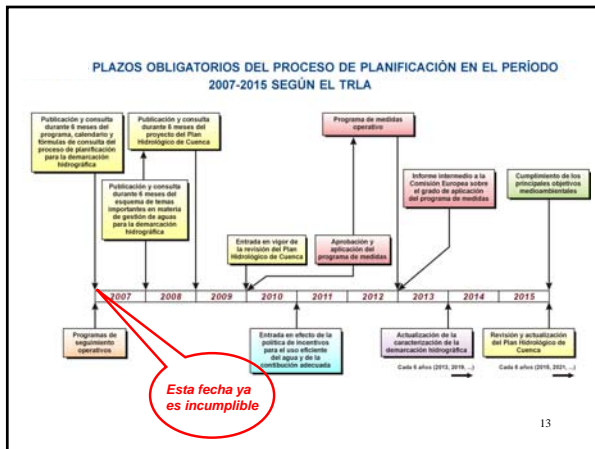
Últimas las consultas y tenidas en cuenta observaciones y sugerencias, será informado por el Consejo del Agua de la Demarcación.

11

Líneas y calendario del proceso de planificación según el TRLA para el período 2007-2009



Deben coordinarse los tiempos de inicio de cada línea para facilitar la participación pública



PRINCIPALES ETAPAS DEL PRIMER CICLO DE PLANIFICACIÓN EN EL PERÍODO 2007-2015 (1)

Etapas	Plazos obligatorios del TRLA	Requisitos clave del TRLA
Documento sobre calendario, programa de trabajo y fórmulas de consulta, incluyendo un estudio general sobre la demarcación hidrológica.	Disposición adicional duodécima 1.a. Publicación para consulta tres años antes de iniciarse el procedimiento de aprobación o revisión del plan hidrológico. Duración de la consulta: 6 meses.	Artículo 41.5. Con carácter previo a la elaboración y propuesta de revisión del plan hidrológico, preparar un programa de trabajo que incluya, además del calendario sobre [] dicha elaboración o revisión, el estudio general sobre la demarcación.
Encuesta preliminar de temas importantes en materia de gestión de aguas.	Disposición adicional duodécima 1.b. Publicación para consulta dos años antes de iniciarse el procedimiento de aprobación o revisión del plan hidrológico. Duración de la consulta: 6 meses.	
Proyecto del plan hidrológico.	Disposición adicional duodécima 1.c. Publicación para consulta un año antes de iniciarse el procedimiento de aprobación o revisión del plan hidrológico. Duración de la consulta: 6 meses.	Artículo 41. Elaboración de los planes hidrológicos de cuenca con el contenido indicado en el artículo 42 y las previsiones indicadas en el Artículo 43. Artículo 41.2. Regulación del procedimiento para la elaboración y revisión de los planes hidrológicos por vía parlamentaria.
Procedimiento de aprobación de la revisión del plan hidrológico.	Disposición adicional undécima 6. Entrada en vigor de la revisión del plan hidrológico el 31 de diciembre de 2009.	Artículo 41.3. Prevención de la participación de los departamentos ministeriales y de los plazos para presentación de las propuestas por los organismos correspondientes. Artículo 42. Contenido de los planes hidrológicos. Artículo 43. Revisiones de los planes hidrológicos de

14

PRINCIPALES ETAPAS DEL PRIMER CICLO DE PLANIFICACIÓN EN EL PERÍODO 2007-2015 (2)

Etapas	Plazos obligatorios	Requisitos clave
Envío del plan hidrológico a la Comisión Europea.*	Hasta el 22 de marzo de 2010.*	Artículo 15 de la DMA: Los estados miembros envían a la Comisión [...] ejemplares de los planes hidrológicos.*
Establecimiento del programa de medidas.	Disposición adicional undécima 2.a. Aprobación antes del 31 de diciembre de 2009.	Artículo 92 quáter: Programa de medidas.
Informe intermedio sobre la aplicación del programa de medidas.*	Envío del informe a la Comisión hasta el 22 de diciembre de 2012.*	Artículo 42.1: Incorporación de un resumen del programa de medidas a adoptar en el plan. Artículo 15.3: Presentación a la Comisión de un informe que detalle el grado de aplicación del programa de medidas.*
Programa de medidas operativo	Disposición adicional undécima 2.b: Todas las medidas incluidas en el programa deberán estar operativas en el año 2012.	
Cumplimiento de los objetivos medioambientales.	Disposición adicional undécima 1.a: Los objetivos deberán alcanzarse antes de 31 de diciembre de 2015.	

*Requisitos de la DMA no recogidos explícitamente en el TRLA.
En resumen, el desarrollo del proceso de planificación de la DMA en España en el período 2007-2009, es decir, en el período de la elaboración del plan hidrológico propiamente dicho y del desarrollo del programa de medidas, requiere la conducción de las 4 líneas de actuación simultáneas: Plan hidrológico, Programa de medidas, Evaluación ambiental estratégica, Participación pública.

15

- En relación con el contenido**
- del documento, los primeros epígrafes se dedican a aspectos ya comentados de marco normativo, plazos y etapas, y los epígrafes siguientes se refieren a:
1. Estudio general sobre la Demarcación Hidrológica
 2. Esquema de temas importantes en materia de gestión de aguas;
 3. Plan Hidrológico de cuenca;
 4. Programa de Medidas;
 5. Evaluación ambiental estratégica;
 6. La participación pública y las fórmulas de consulta del proceso de planificación;
 7. Aprobación, seguimiento y revisión del Plan;
 8. Programa y calendario de actividades;
- 16

- 1. El estudio general sobre la Demarcación Hidrológica (1)**
- 1.1. Descripción general de las características de la demarcación:
- Una descripción del marco administrativo, físico y biótico de la demarcación, así como del modelo territorial, incluyendo el paisaje y el patrimonio hidráulico.
 - La localización, límites y caracterización de las masas de agua superficial, tanto continentales como costeras y de transición, incluyendo masas de agua artificiales y muy modificadas, tipos y condiciones de referencia específicas de cada tipo.
 - La localización, límites y caracterización de las masas de agua subterránea.
 - La estadística hidrológica disponible sobre precipitaciones, evaporaciones, escorrentías e información relevante para la evaluación cuantitativa y cualitativa de los recursos hídricos superficiales y subterráneos.
 - La información histórica disponible sobre precipitaciones y caudales máximos y mínimos.
- 17

- 1. El estudio general sobre la Demarcación Hidrológica (2)**
- 1.1.2. Un resumen de las repercusiones de la actividad humana en el estado de las aguas superficiales y de las aguas subterráneas.
- Las presiones significativas sobre las masas de agua superficial, incluyendo la contaminación de fuente puntual y difusa, la extracción y regulación de caudal, las alteraciones morfológicas y otros tipos de incidencia antropogénica, así como la evaluación del impacto y la identificación de las masas en riesgo de no cumplir los objetivos medioambientales.
 - Las presiones significativas sobre las masas de agua subterránea, incluyendo la contaminación de fuente puntual y difusa, la extracción de agua y la recarga artificial, así como la evaluación del impacto y la identificación de las masas en riesgo de no cumplir los objetivos medioambientales.
 - Las estadísticas de calidad de las aguas.
 - La estadística disponible sobre los suministros y consumos de agua en las diferentes zonas y subzonas especificando los orígenes del recurso aplicado y los usos a que se destina.
 - Los datos sobre niveles piezométricos en acuíferos.
 - El inventario de grandes infraestructuras hidráulicas y características fundamentales de disponibilidad de recursos en cantidad y calidad.
- 18

1. El estudio general sobre la Demarcación Hidrográfica (3)

1.3. Un análisis económico del uso del agua:

- El mapa institucional de los servicios relacionados con la gestión de las aguas.
 - La información para efectuar los cálculos sobre recuperación de los costes de los servicios del agua, incluyendo los costes ambientales y del recurso, en función de las proyecciones a largo plazo de su oferta y demanda y, en su caso, las previsiones de volumen, precios, inversiones y costes asociados a dichos servicios.
 - Un resumen, con datos globales para el conjunto de la demarcación, del análisis de recuperación de costes, incluyendo el coste de los servicios para los distintos usos del agua y el grado de recuperación de costes por parte de los usuarios.
 - La información sobre las previsiones de los costes potenciales de las medidas para realizar el análisis coste-eficacia a efectos de su inclusión en el programa de medidas.
 - La caracterización económica del uso del agua, incluyendo el análisis de tendencias.
- El Reglamento de la Planificación Hidrológica requiere también a los O.C. que en este estudio general de la DH integren las aportaciones procedentes de las distintas Autoridades Competentes.

19

2. EL ESQUEMA DE TEMAS IMPORTANTES EN MATERIA DE GESTIÓN DE AGUAS (1)

Debe incluirse también en el documento una referencia a dicho esquema, explicándolo y destacando su importancia.

Por lo menos dos años antes del inicio del PHC (es decir, antes del 1-1-2008), el O. C. publicará un **esquema provisional de los temas importantes que se plantean en la cuenca** (TRLA, Disposición adicional duodécima, 1.a.). El esquema se someterá a una consulta pública durante 6 meses. Proporcionará una visión general sobre las principales implicaciones probables de la DMA. Como indica su título, se centrará en los temas importantes y será resumido y conciso. Requerirá el informe preceptivo del CAD. El esquema es una etapa intermedia entre la caracterización de la demarcación y el proyecto del plan hidrológico que tiene la finalidad de establecer cuáles serán las principales implicaciones del futuro plan hidrológico. El objetivo principal del esquema es resaltar los temas importantes y ayudar a involucrar en el proceso a todas las partes interesadas en los temas de la planificación hidrológica. En consecuencia, el Organismo de cuenca intentará integrar en la preparación del esquema a todos aquellos que son susceptibles de ser afectados por el plan.

20

2. EL ESQUEMA DE TEMAS IMPORTANTES EN MATERIA DE GESTIÓN DE AGUAS (2)

Se explicará el contenido del esquema que deberá ser el siguiente:

- Principales presiones e impactos que deben ser tratados en el PHC, incluyendo sectores y actividades que ponen en riesgo las masas de agua.
- Propuesta de objetivos medioambientales.
- Actuaciones requeridas para cumplir con los objetivos medioambientales y principales PdM necesarios, conteniendo los de control y seguimiento.
- Sectores y grupos afectados por los PdM.

El Organismo de cuenca recurrirá a la información técnica y económica más reciente disponible, entre otra:

- El informe de caracterización de la DH (incluyendo cualquier actualización).
- Las etapas iniciales del proceso de establecimiento de objetivos para la DH (incluyendo los primeros planteamientos sobre medidas y objetivos alternativos).
- El análisis CE preliminar que deberá ser una evaluación estratégica de alto nivel del alcance, escala, coste y consecuencias probables del PHC y que deberá ayudar a identificar las lagunas de información o enfoque.
- Un análisis de los sectores y actividades que ponen las masas de agua en riesgo en la DH.

21

3. El Plan Hidrológico de Cuenca (1)

En el documento se informará también del Plan:

3.1. Objetivos del Plan:

• Conseguir el buen estado y la adecuada protección del dominio público hidráulico y de las aguas objeto de la Ley de Aguas, la satisfacción de las demandas de agua, el equilibrio y armonización del desarrollo regional y sectorial, incrementando las disponibilidades del recurso, protegiendo su calidad, economizando su empleo y racionalizando sus usos en armonía con el medio ambiente y los demás recursos naturales (artículo 40.1 TRLA).

Para las propuestas y actuaciones, el Plan se basará en amplia información, entre la que se encuentra, como mínimo la siguiente:

- El plan hidrológico vigente (última revisión).
- Otros planes, programas y estrategias relacionados con la planificación hidrológica.
- Caracterización de la cuenca hidrográfica según el artículo 5 de la DMA, incluyendo información de las características medioambientales.
- Información recopilada de las actividades de participación y consulta pública, incluyendo la consulta del esquema de temas importantes.
- Información económica sobre el coste de las medidas y de sus combinaciones.
- Propuestas y actuaciones de las cuencas hidrográficas adyacentes y, en su caso, el ámbito marino adyacente (más allá del límite de 1 milla náutica).

3. El Plan Hidrológico de Cuenca (2)

En el documento se informará así mismo del:

3.2. Contenido del Plan:

La descripción general de la demarcación hidrográfica, incluyendo:

- * Para las aguas superficiales tanto continentales como costeras y de transición, mapas con sus límites y localización, ecorregiones, tipos y condiciones de referencia. En aguas artificiales y muy modificadas, se incluirá asimismo la motivación conducente a tal calificación.
- * Para las aguas subterráneas, mapas con la localización y límites.
- * El inventario de los recursos superficiales y subterráneos incluyendo sus regímenes hidrológicos y características básicas de calidad de las aguas.

• La descripción general de los usos, presiones e incidencias antrópicas significativas sobre las aguas, incluyendo:

- * Los usos y demandas existentes, estimación de las presiones sobre el estado cuantitativo de las aguas, contaminación de fuente puntual y difusa, resumen del uso del suelo, y otras afecciones significativas.
- * Los criterios de prioridad y compatibilidad de usos.
- * La asignación y reserva de recursos para usos y demandas actuales y futuras, y para la conservación o recuperación del medio natural
- * La definición de un sistema de explotación único, en el que, de forma simplificada, queden incluidos todos los sistemas parciales.

23

3. El Plan Hidrológico de Cuenca (3)

Y de:

3.3. Otros contenidos:

- La identificación y mapas de las zonas protegidas.
- Las redes de control establecidas para el seguimiento del estado de las aguas superficiales, de las aguas subterráneas y de las zonas protegidas y los resultados de este control.
- La lista de objetivos medioambientales para las aguas superficiales, las aguas subterráneas y las zonas protegidas, incluyendo los plazos previstos para su consecución, la identificación de condiciones para excepciones y prórrogas, y sus informaciones complementarias.
- Un resumen del análisis económico del uso del agua, incluyendo las situaciones y motivos que puedan permitir excepciones en la recuperación de costes.

24

3.El Plan Hidrológico de Cuenca (4)

Se informa también de que en el Plan deberá incluirse:

3.4.Un resumen de los Programas de Medidas adoptados para alcanzar los objetivos previstos, incluyendo:

- Un resumen de medidas sobre protección del agua, separando la potable.
- Un informe sobre las acciones prácticas para recuperación de costes.
- Un resumen de controles sobre extracción y almacenamiento del agua.
- Un resumen de controles previstos sobre vertidos puntuales.
- Una identificación de autorización de vertidos a aguas subterráneas.
- Un resumen de medidas tomadas respecto a las sustancias prioritarias.
- Un resumen de las medidas para prevenir o reducir contaminación accidental.
- Un resumen de medidas para masas con pocas probabilidades de alcanzar OA.
- Detalles de las medidas complementarias necesarias para OA.
- Detalles de medidas para evitar aumento de contaminación de aguas marinas.
- Las directrices para recarga y protección de acuíferos.
- Las normas básicas sobre mejoras y transformaciones en regadío .

Además

- Los criterios de evaluación de los aprovechamientos energéticos.
- Criterios sobre estudios, actuaciones y obras para evitar daños de inundaciones
- Las infraestructuras básicas requeridas por el plan.
- Un registro de los programas y planes hidrológicos más detallados.
- Resumen de las medidas de información pública.
- Lista de Autoridades Competentes

25

3.El Plan Hidrológico de Cuenca (5)

Se deberá informar también de los siguientes aspectos respecto al Plan:

•Ámbito y escala de tiempo:

- La Demarcación según RD 125/2007. Si hay derogaciones hasta 2021/2027

•Elaboración del proyecto del Plan:

- Se tendrán en cuenta escenarios y los resultados del procedimiento de consulta.
- Se tendrán en cuenta alternativas
- Se tendrá en cuenta la información económica
- Se tendrán en cuenta estudios específicos

•Aprobación del Plan:

- Después del período de consulta, en su caso, lo informará el CAD y con la Memoria Ambiental y con la conformidad del CAC, será elevada al Gobierno a través del MMA, previo informe del CNA. En los casos de demarcaciones intracomunitarias, las CCAA remitirán los planes al MMA, según sus propios procedimientos.

- Los aprobará el Gobierno mediante RD.

26

4. Programa de medidas

Respecto al PdM el documento en relación con el PdM informará de:

4.1. Contenido y alcance.

4.2.Propuesta de los OMA y de las medidas correspondientes.

Amplia documentación que cubrirá distintos ámbitos geográficos, niveles, tiempos y se someterá a consulta la lista de OMA, plazos, excepciones, el resumen del programa y se explicará cómo se van a aplicar.

4.3. OMA.

Se agruparán, para superficiales, en "no deterioro", "de estado", "eliminación/reducción de sustancias prioritarias/peligrosas prioritarias", "de zonas protegidas" y para subterráneas "de prevención o limitación" y de "inversión de tendencia". Objetivos alternativos de prórrogas, menos rigurosos,...

4.4. Entrada en operación del PdM.

El O de D se asegurará de la puesta en operación de las medidas de las que es responsable como actor y/o regulador y de coordinar las demás.

4.5. Informe intermedio sobre el grado de aplicación del PdM.

Previsión del Art 15.3 de la DMA para antes de 22-12-2012.

28

6. Participación pública y fórmulas de consulta del proceso de planificación

Se dedica también, como argumento importante de este documento, el espacio necesario a explicar cómo se desarrolla la participación

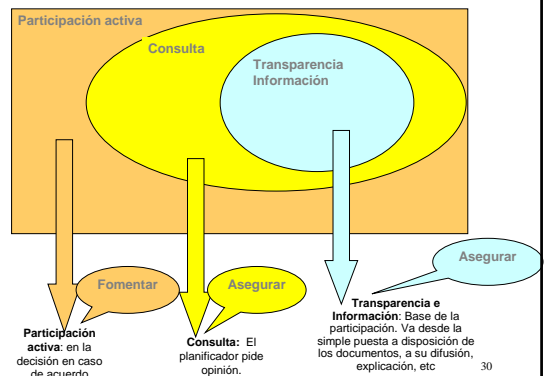
La DMA (Art 14.1) indica que los EM fomentarán la participación activa de todas las partes interesadas en la aplicación de la DMA en particular en la elaboración, revisión y actualización de los planes de cuenca. El TRLA (Art 35) establece la creación del CAD como responsable de fomentar la participación en la planificación hidrológica en las cuencas intercomunitarias. En dicho CAD se creará una comisión que formulará el proyecto de organización y procedimiento a seguir para hacer efectiva la participación pública.

El proceso de consulta se refiere a los tres documentos : Programa calendario, Inventario de temas importantes y Proyecto de Plan y la participación activa se fomentará por el CAD mediante la creación de foros, entre los que destaca el de Expertos que deben ser informados y convocados desde el principio del proceso de planificación.



29

Tipos de participación



7. Seguimiento y revisión del Plan

Dado que el propósito del plan hidrológico es el de proporcionar- mediante el establecimiento de una nueva estrategia de gestión, unos objetivos medioambientales y un programa de medidas - un nuevo marco para la gestión hídrica en la demarcación hidrográfica, el plan hidrológico propiamente dicho **no debería ser cambiado ni mejorado durante por lo menos el primer ciclo de planificación de 6 años.**

En alguna ocasión puede darse el caso que el programa de medidas propuesto resulte insuficiente para alcanzar uno o varios de los objetivos del plan hidrológico. En tal caso, el Organismo de demarcación deberá determinar si es preciso proceder a alguna rectificación durante el primer ciclo. El procedimiento a seguir se establece en el artículo 11.5 de la DMA.

El plan hidrológico y el PdM serán **revisados al cabo de 6 años** y se elaborará un nuevo plan hidrológico y programa de medidas antes del 31 de diciembre de 2015, 31 de diciembre de 2021, etc. Los principios que se utilizarán para la elaboración de estos planes serán los mismos que rigieron el primer ciclo de planificación.

En esta revisión, el Organismo de demarcación evaluará, en base a su propia experiencia y la del público, es decir, de las partes interesadas, la aplicación del plan hidrológico y del programa de medidas y en base a los datos obtenidos de los programas de seguimiento, estado de las masas de agua.

31

Finalmente, se incluye un calendario resumen de actividades



8. Programa de actividades

Además se comenta el calendario de actividades



- El programa y el calendario del proceso están basados en el desarrollo de las 4 líneas de actuación simultáneas siguientes:

- Elaboración del plan hidrológico.
- Desarrollo del programa de medidas.
- Evaluación ambiental estratégica.
- Participación pública.

Es objeto del último capítulo del documento "Programa, calendario y fórmulas de consulta del proceso de planificación de la Directiva Marco del Agua" enumerar las principales actividades implicadas y desarrollar un programa de los trabajos a realizar y visualizarlos en un cronograma.

30

8. Programa de actividades

Estudio general de la demarcación hidrográfica

Durante los años 2003 y 2004 se desarrolló lo que se puede considerar la etapa inicial de la caracterización de la demarcación hidrográfica. Los trabajos de caracterización finalizaron a principios de 2005 y los resultados se notificaron a la Comisión Europea el 30 de junio de 2005.

Los resultados de la caracterización se recogen, de forma resumida, en el Estudio general sobre la demarcación hidrográfica cuyo contenido se debe incluir en el capítulo 5 del documento. En el citado estudio se incluye asimismo una actualización de la información notificada a la Comisión teniendo en cuenta el nuevo Real Decreto de demarcaciones hidrográficas. La duración de la elaboración del estudio será de 1 año y su plazo de finalización es el 31.03.2007.

34

8. Programa de actividades

Elaboración del plan hidrológico

Principal línea de trabajo del proceso de planificación cuyas etapas y calendario así como su contenido y alcance se han expuesto. Actividades:

-Elaboración del documento "Programa, calendario y fórmulas de consulta". 12 meses hasta 31.03.2007. Consecuencia: consulta pública de 6 meses a iniciar el 01.04.2007.

-Aprobación del documento anterior: después de un periodo de consulta de 6 meses; duración: 1 mes hasta 31.10.2007.

-Elaboración del documento "Esquema provisional de temas importantes en materia de gestión de las aguas"; 6 meses hasta 30.12.2007. Consecuencia: consulta pública de 6 meses, a iniciar el 01.10.2007.

-Elaboración de la propuesta del proyecto del plan hidrológico: 12 meses; finalización: 30.12.2008. Consecuencia: consulta pública de 6 meses, a iniciar el 0.1.01.2009.

Procedimiento de revisión y aprobación del plan hidrológico: 6 meses; inicio: 01.07.2009; finalización: 31.12.2009.

Publicación y entrada en vigor del plan hidrológico: 31.12.2009.

35

8. Programa de actividades

Planteamiento y desarrollo del programa de medidas (1)

- A continuación se resumen las actividades y tareas específicas indicando su duración, su fecha de finalización y, en su caso, las condiciones previas y las consecuencias de una actividad concreta:

*Planteamiento de medidas: 1 año; finalización: 30.06.2007.

* Análisis de ventajas e inconvenientes : 6 meses; finalización: 31.12.2007.

* Análisis económicos de las medidas : 1 año; finalización: 31.12.2007; incluyendo:

Evaluación de costes individuales y conjuntos de medidas 30.06.2007.

Análisis coste-eficacia del programa de medidas 31.12.2007.

Evaluación del estado de recuperación de costes 31.12.2007.

Justificación económica de las exenciones 31.12.2007.

Elaboración de la propuesta del programa de medidas: 31.12.2007.

*Propuesta definitiva de objetivos medioambientales:12 meses (sin la tarea del establecimiento de condiciones de referencia); finalización: 30.06.2008; incluyendo:

Establecimiento de condiciones de referencia: desde principios a 30.06.2007.

8. Programa de actividades

Planteamiento y desarrollo del programa de medidas (2)

Integración de los resultados del ejercicio de intercalibración europeo: duración: 6 meses; finalización: 31.12.2007.

Estudios básicos para la determinación reglamentaria de estados y potenciales de los criterios de clasificación de ciertas masas de agua: duración 6 meses; finalización: 31.12.2007.

Establecimiento de normas de calidad ambiental para sustancias prioritarias: duración: 6 meses; finalización: 31.12.2007.

Establecimiento de derogaciones de objetivos o plazos (masas de agua especiales) y recalificación de ciertas masas de agua en artificiales o muy modificadas: duración: 6 meses; finalización: 30.06.2008.

37

8. Programa de actividades

Evaluación ambiental estratégica

- Se trata de la etapa de evaluación ambiental sujeta a los requisitos de la Ley 9/2006 ya descrita. A continuación se resumen las tareas específicas, su duración y fechas de finalización:

- Planteamiento del proceso, elaboración del documento inicial y comunicación inicial al órgano ambiental: 9 meses; finalización: 31.03.2006.
- Scoping y elaboración del documento ambiental de referencia: 6 meses; finalización: 30.09.2007.
- Elaboración del informe de sostenibilidad ambiental: 15 meses; finalización: 30.12.2008 (se lo somete a consulta pública de 6 meses junto con la propuesta del proyecto del plan hidrológico).
- Redacción de la memoria ambiental: 1 mes, finalización: 30.06.2009.

38

8. Programa de actividades

Participación pública

Organización del proceso, análisis de las partes interesadas, elaboración de las fórmulas de consulta (objeto, entre otros, del presente documento): duración: 9 meses; inicio: 01.07.2006; finalización: 31.03.2007.

Consulta pública del documento "Programa, calendario y fórmulas de consulta": duración: 6 meses; inicio: 01.04.2007; finalización: 30.09.2007.

Consulta pública del documento inicial de la evaluación ambiental estratégica: duración: 6 meses; inicio: 01.04.2007; finalización: 30.09.2007.

Consulta pública del documento "Esquema provisional de temas importantes en materia de gestión de aguas": duración: 6 meses; inicio: 01.01.2008; finalización: 30.06.2008.

Consulta pública del proyecto del plan hidrológico: duración: 6 meses; inicio: 01.01.2009; finalización: 30.06.2009

Consulta pública del informe de sostenibilidad del proyecto del plan hidrológico: duración: 6 meses; inicio: 01.01.2009; finalización: 30.06.2008 (coincide con la consulta anterior).

39